

LOS INTENTOS DE CREACION DE UNA UNIVERSIDAD EN LA MALAGA DEL SIGLO XIX

EMILIO ORTEGA BERENGUER
ELIAS DE MATEO AVILES

Una de las instituciones de más reciente aparición en la vida de Málaga, la Universidad, ha cumplido diez años de existencia. Los actos programados para celebrar tal acontecimiento resultaron en su día, brillantes, y tuvieron una amplia repercusión entre la opinión pública malagueña. La apasionante aventura intelectual y humana que comenzó a principios de los años setenta, con sus realidades, carencias, luces y sombras, respondió en su día a una clara demanda social de una ciudad y una provincia que ha tenido, pese a su importancia, una carencia cultural y educacional importantísima con la ausencia de un centro de enseñanza superior.

En un momento en que todos, los malagueños en general y los universitarios en particular, echan la mirada atrás y hacen un balance de estos últimos diez años (1), el historiador, que debe siempre responder a las demandas sociales en su preocupación investigadora (2), no podía dejar de proyectar estas sobre el tema universitario y su devenir en la sociedad malagueña contemporánea.

Trascendiendo de la simple erudición localista, hemos intentado trazar una panorámica de los proyectos y frustraciones universitarios de la Málaga del siglo XIX, dándole el necesario encuadre sobre la realidad educativa general del país, al mismo tiempo que planteamos los condicionantes sociales y económicos subyacentes en cada momento.

1. *La Universidad en la España del siglo XIX*

Los liberales que accedieron durante el primer tercio del siglo XIX al control del Estado Absolutista, consideraban la enseñanza como un factor determinante para conseguir individuos libres, elemento indispensable en la nueva sociedad (3). Esta realizará sus actos de gobierno mediante la elección de las ideas más aceptadas en su seno, por lo tanto se presuponía la existencia de una opinión en cada uno de sus miembros. Sin embargo, para que cada individuo tuviese criterios propios había de ser preparado para el ejercicio de su acción libre. La enseñanza y la educación fueron consideradas instrumentos necesarios para construir las nuevas relaciones básicas capaces de dar funcionalidad al Estado liberal.

(1) "SUR" 26 de febrero de 1982. Número extraordinario.

(2) FONTANA, J.: *Análisis del pasado y proyecto social*. Barcelona, 1982, p. 9.

(3) RUIZ BERRIO, Julio: *Política escolar de España en el siglo XIX. 1808-1833*. Madrid, CSIC, 1970, p. 15.

El derecho a la expresión y difusión de las ideas propias se potenciaría con la tolerancia, para lo que era necesario conseguir las cotas más altas en esta facultad, único proceso capaz de enriquecer y vivificar el orden intelectual y cultural del país. Había conciencia de la necesidad de un esfuerzo de carácter social y político para la superación de las trabas existentes, mantenidas en las costumbres por la tradición social, familiar y escolar. Acusar a la inercia de ser la causa del estado de postración que se observa en el país es incierto. Las instituciones represivas funcionaban con regularidad para mantener los principios de gobierno y convivencia convenientes para la estabilidad del Antiguo Régimen.

1.1. *La ciencia española en la revolución liberal*

De la observación positiva de la historia de la ciencia española se infiere una visión del siglo XIX caracterizada por dos fases, una primera que comprende la primera mitad del período, donde se rompe el desarrollo iniciado en la Ilustración, y otra que comienza a partir de 1875, momento donde se articula la ciencia española contemporánea. La metodología más reciente susiste en la necesidad de recurrir la realidad socio-política a las manifestaciones científicas. En este sentido procederemos, y por tanto el presente trabajo se une a la consideración expuesta. El objetivo que se pretende es sintetizar los resultados e hipótesis que están a nuestro alcance para proceder con aportaciones posteriores a la constatación y crítica.

El desarrollo de la ciencia española se realiza a través de un sólo proceso a lo largo del siglo XIX; se distingue en él un momento de organización, de escasa producción científica, donde se establecen las instituciones y los cauces por donde generar la investigación y presentar los resultados; el segundo momento se caracteriza por el *crecimiento* y coincide con el período político de la Restauración. Este criterio simplifica el acercamiento a los conocimientos actuales y a la comprensión del proceso señalado.

Tras la fase ascendente de la producción científica española en el Despotismo Ilustrado se configuró una estabilización de la investigación experimental y práctica, con escasos logros durante el reinado de Fernando VII:

“Nuestra producción científica llegó a ser nula o casi nula en los años de Gauss y Gauchy, Ampere y Faraday, Sohannes Müller y Claudio Bernard, Laplace y Maxwell. Sólo alguno de nuestros médicos y naturalistas de esa época podían ser hoy tímidamente llamados *hombres de ciencia*” (4).

En esta época madura la crítica y se realizan proyectos liberales, es la etapa organizativa, momento caracterizado también por la ascensión de una nueva clase social al gobierno del Estado, clase que había posibilitado las bases de la ciencia moderna en los países occidentales de Europa. Se procede en el largo período 1833-1875 a la realización de planes de estudio, innovadores o normativos, a crear o remodelar academias y sociedades, museos y bibliotecas; y junto a los cimientos orgánicos de la ciencia española se está realizando simultáneamente la tecnificación —mediante importaciones— de la incipiente industria.

(4) LAIN ENTRALGO, Pedro: *Ciencia y vida*. Madrid, SEMINARIOS Y EDICIONES, 1970. p. 115. Nos han señalado la división general del período.

En el primer período es evidente la actitud negativa del Estado Absolutista respecto a la nueva ciencia. Esta durante la vigencia del Plan de Estudio de T. Calomarde, no tuvo lugar en las universidades; la industria, mientras, recurría a la importación de maquinaria y técnicos (5). La iniciativa individual se limitaba pues a seguir los dictados de la restrictiva legalidad vigente. La enseñanza superior recibe sólo en 1845 una reforma de sus estructuras, prácticamente en la mitad cronológica del siglo. A partir de este año las Academias y Sociedades comienzan a desarrollarse cuantitativa y cualitativamente al amparo de Instituciones y de las relativas libertades públicas aprobadas, la ciencia creció con la nueva legislación tanto en la enseñanza Superior como en la media. Se ha destacado el relevante papel que cumplieron las Escuelas especiales, incluso superior al de las facultades, aquellas con escasos medios y a partir de los investigadores europeos, generaron una dinámica propia que dio lugar a ingenieros preocupados por las matemáticas, la geología o la química. También por las aplicaciones, cuyos resultados se observarán en un período posterior.

Sólo un reducido grupo social podía alcanzar entonces la especialización necesaria para iniciar la investigación teórica y técnica. Respecto a la promoción de los estudios la norma consistió en la oposición de la mayoría parlamentaria —el “Plan Pidal” de 1845 se implantó por Real Decreto— a los supuestos excesivos gastos dedicados a la enseñanza, a pesar del esfuerzo realizados por los grupos políticos conscientes de la urgencia de la reforma.

Tras la aprobación de la ley de Instrucción Pública aparecen definitivamente los cauces por donde crecerá la Ciencia en España, así como las posibilidades que ofrecían las facultades y escuelas superiores:

“a finales del segundo tercio del siglo XIX la enseñanza de las Matemáticas en las escuelas especiales se puede considerar que se había modernizado (. . .) los resultados de aquella labor se hicieron evidente a fin de siglo y a comienzos del siguiente” (6).

El crecimiento se constata con la producción científica de Cajal, Menéndez Pelayo, Codera y Ribera, Ferrán y Turró, Olóriz, Gómez Ocaña, Hinojosa, Eduardo Torroja y “todos los fundadores de la ciencia española contemporánea” (7). Esta meta estuvo en peligro durante bastante tiempo, no todo fueron esfuerzos y renunciadas. Simultáneamente al proceso descrito se encuentra una rémora continua en aquellos sectores que pretendían monopolizar las posibilidades de la titulación, mientras dejaban que la colonización cultural dominase la ciencia y la industria. Además de las dificultades apuntadas, hay que añadir el problema de los textos a utilizar en los centros de formación superior. Por una parte, los libros, al ser textos únicos condicionaban los resultados de los estudiantes, por otra, la necesidad de recurrir a obras de teóricos europeos, al ser inexistente la producción propia, tuvo como consecuencia que llegaron con las traducciones “teorías muy generales o técnicas muy concretas, faltando instalaciones y medios para acumular y comunicar las experiencias, que parecían no ser necesarias a la burguesía moderada (8). De todas maneras, sin la traducción de las obras fundamentales de la época el retraso científico español habría sido mayor, y los cuadros formados entonces no habrían podido competir con los técnicos extranjeros en la creación de la infraestructura industrial del país” (9).

(5) PESET, GARMA y PEREZ GARZON: *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa*. Madrid, SIGLO XXI, 1978. p. 43. La estructura sobre matemáticas que se utiliza en el trabajo ha sido obtenida de la presente obra.

(6) *Ibid.* p. 48.

(7) LAIN ENTRALGO, P.: *Ciencia y vida*, p. 116.

(8) PESET, GARMA Y PEREZ GARZON: *Ciencias y enseñanza*, p. 109.

(9) *Ibid.*, p. 86.

La aparición de prensa especializada en cada actividad científica tuvo escaso valor para divulgación y discusión de teorías y estudios; aparte debemos señalar lo adecuado de su existencia y calificarlo como un avance en la comunicación de las escasas investigaciones. Se han destacado la "Revista de Obras Públicas" (1853), "Revista Minera" (1850), "Revista de los Progresos de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales" (1850) entre otras (10). Pero la especialización tuvo consecuencias importantes para el progreso de la ciencia en España. La división producida dentro del estudio de las matemáticas entre la consideración de *puros* dada a los matemáticos procedentes de las facultades y *aplicados* a los formados en las Escuelas especiales esterilizó muchos esfuerzos, complicando esta divergencia real, las dificultades para el trasvase de información e investigación (11).

1.2. *Los principios teóricos de la política educativa*

Los fundamentos jurídicos que conformaron el marco legal de la enseñanza desarrollado en la etapa de organización, descansaban en los principios liberales doctrinarios. Situados éstos entre el deseo de llevar a buen fin la revolución liberal y recoger el legado útil del Absolutismo monárquico, encaminaron sus esfuerzos a asegurar las estructuras básicas del nuevo Estado, aceptando intimamente en sus relaciones ambas metas. Como consecuencia la libertad no alcanzó sus metas más radicales y el moderantismo se estableció en las primeras bases construídas. Destaca de éstas la consolidación del poder centralizado y la uniformidad legislativa que representaban la imagen del liberalismo moderado y progresista en el poder (12). El estancamiento en estos límites de la revolución española produjo desde un principio el predominio del valor *unidad*, entendido como consecuencia, y no como objetivo, de la ascensión al poder de la burguesía española. Esta unidad que pretendía la igualdad legal, en cambio trastocaba el desarrollo coherente de los principios de libertad; comprendida en sus justos términos la "unidad" no es más que el desarrollo de un poder central fuerte, capaz de imponer la revolución, reduciendo el número de poderes intermedios y asegurando así la permanencia de su ser ante la incapacidad cultural y de medios materiales para defenderla frente a la reacción.

Será la administración centralizada, creada en los últimos momentos del Antiguo Régimen, el motor de la evolución y la garantía del respeto de la igualdad jurídica. Se ha dicho, pues, que igualdad y centralización administrativa eran complementarias para la revolución. Las consecuencias desvirtuaron los objetivos teóricos revolucionarios, quedando "el orden *natural* de una sociedad concurrential y libre" —sostenido por sí mismo—, en un Estado fuerte. Esta situación política se refleja en España con mayor conservadurismo y "la vigencia temporal del mismo fue mucho más duradera que en Francia" (13). La Ley de Instrucción Pública de 1857 refleja íntimamente tales manifestaciones. Si bien el marco legal en 1868 sufrirá un cambio muy importante y que nos lleva a la consideración del papel de la Universidad en este proceso de liberalización y modernización de la vida y la ciencia en la sociedad española.

La consolidación del liberalismo doctrinario suponía el fin de sus principios como programa político renovador. Su imagen hacia 1840 quedaba defasada desde la perspectiva liberal más revolu-

(10) *Ibid.*, p. 68.

(11) GARMA, S.: *Los matemáticos españoles y la historia de las matemáticas del siglo XVIII al XIX*. En *I Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias*. Madrid, Diputación Provincial, 1980. p. 70.

(12) Nos fundamentaremos principalmente en la obra de Eduardo GARCIA DE ENTERRIA, *Revolución Francesa y Administración Contemporánea*. Madrid, TAURUS, 1981. Capítulo III, Primera Parte.

(13) TOMAS Y VALIENTE, Fco.: *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid, TECNOS, 1980 2.ª Edición.

cionaria. Pronto se encontró en la filosofía alemana una alternativa: Friedric Krause (1781-1832), creador de un cuerpo teórico acorde con las necesidades de la situación general española de mediados del siglo XIX (14). Su filosofía del Derecho, de espíritu reformador, criticaba severamente al iusnaturalismo racionalista, base filosófica del liberalismo doctrinario. Los postulados de la ciencia el derecho eran sustituidos en su teoría, la alternativa que presentaba consistía en salir fuera del sistema establecido por el derecho natural y plantear un ideal de partida, dado por una profunda base moral, y posteriormente conducir el derecho por los caminos del ideal. El sentido ético permite al derecho atender a cada una de las ideas, a cada una de las posibles finalidades-religiosa, científica, artística, moral, o jurídica—, que constituyen dentro de un Estado “asociaciones”, correspondiendo a la actividad política entonces solamente la vigilancia de las distintas y multiformes parcelas del Estado. Tras ello el centralismo y la uniformidad desaparecerían dejando paso a una sociedad más libre y autónoma. Por supuesto, los principios señalados, la diversidad dentro de la unidad, correspondían con los proyectos liberales más puros. Es Sanz del Rio quien llega a Alemania en 1843, enviado por Pedro Gómez de la Serna (Catedrático de Derecho Político) para profundizar en la nueva filosofía (15). En la década de 1860 la influencia de la doctrina Krausista a través de Sanz del Rio en la intelectualidad es manifiesta, siendo el fondo teórico de la protesta universitaria así como una de las bases legales de La Gloriosa (16). Su continuidad en la Restauración se realiza a través de Giner de los Rios, que en el medio educativo mantiene, con profundos cambios, el principio de libertad. La Institución Libre de Enseñanza, que en un principio cuenta con estudios de Derecho, influye desde sus concepciones en la dinámica política desarrollada por la Constitución de 1876; siempre desde el partido liberal y con especial influencia en el nuevo siglo.

1.3. *Universidad y legislación*

La postración e inactividad científica de la Universidad era lamentable al iniciarse el predominio liberal en el país, pese de las reformas efectuadas por los déspotas ilustrados del siglo XVIII. La tendencia reformista de los gobiernos borbónicos se frustró con las circunstancias bélicas y especialmente con la ascensión al trono de Fernando VII. Durante su reinado se dio un paso atrás claro, puesto que se reinstauraron los Planes de 1771, (17) con cierta tendencia uniformadora de la enseñanza, que se acentúa a partir de 1824, tras la inviabilidad del gobierno constitucional.

Como consecuencia durante el reinado de Fernando VII, con excepción de los años constitucionales, se sostuvo la ciencia española en los niveles del siglo XVII de donde había salido por la reforma borbónica materializada tras duros enfrentamientos con las universidades (18). Estos habían sido largos, porque se debió reformar lentamente y por sectores para evitar reacciones violentas. Así ocurrió con los planes de estudio primeramente, después con la diversidad de contenidos de la misma asignatura en distintas universidades, procurando abarcar las teorías más recientes para su consideración científica y, sin embargo, los resultados fueron escasos. Ante los intentos de reforma universitaria se observaba “la poca disposición que generalmente había en las Universidades para admitir estas mu-

(14) RODRIGUEZ DE LECEA, Teresa: *La Institución Libre de Enseñanza, II. Presupuestos filosóficos: el krausismo*. “HISTORIA 16”, n.º 49. pp. 73 en adelante.

(15) GINER DE LOS RIOS, Fco.: *Ensayos y cartas*. México, F.C.E., 1965. p. 61.

(16) CACHO VIU, Vicente: *La Institución Libre de Enseñanza. Orígenes y etapa universitaria, 1860-1881*. Madrid, RIALP, 1962. p. 194.

(17) GIL DE ZARATE, A.: *De la Institución Pública en España*, Madrid, 1955. Tomo I, p. 86.

(18) GARCIA LASAOSA, V. *La educación en España en la Segunda mitad del siglo XVIII* Cap. VI de *Historia de España. Siglo XVIII*. Tomo II, Ed. Rialp. En prensa.

danzas"... para Gil de Zárate la fuerza política más reacia a la reforma ilustrada quedan reflejadas en el siguiente párrafo:

"Pero no cedían sus enemigos, poniendo en juego cuantos medios estaban a su alcance para retardar su triunfo y perpetuar los abusos de las Universidades. Hallaban estos abusos ardientes adalides en los colegios mayores, porque a su sombra habían llegado a estar vinculados en sus alumnos, no solamente las cátedras y dignidades académicas, sino también todos los altos puestos de la Iglesia y del Estado" (19).

Los planes de reforma de Universidades se concretaron antes de la revolución en Francia, posteriormente el temor a los levantamientos revolucionarios produjo la involución, sólo los intentos de los Planes de 1807 y la Constitución de Cádiz, ésta dentro de otra dinámica política, favorecieron la reconsideración de la legalidad en la enseñanza. En cincuenta años se había evolucionado desde una actitud política reformista respecto a la enseñanza en los gobiernos ilustrados, hasta una vuelta a los planes precedentes a la reforma cuyo objetivo era alejar la revolución (20). Ni en 1807 ni los planes liberales posteriores contaron con suficiente tiempo de aplicación, hasta 1824 momento de la aprobación del Plan de Estudios absolutista de Calomarde y el Plan de 1845 de Pedro José Pidal, preparado por Gil de Zárate:

"Resuelto como estaba a acometer tamaña empresa, la historia de lo sucedido en los nueve años anteriores me convenció de que nada se conseguiría por los medios parlamentarios, y que era preciso hacer lo que en 1836, esto es, publicar el nuevo plan por un Real Decreto. Y no era sólo la necesidad de ganar tiempo lo que aconsejaba seguir este camino, sino la misma naturaleza del asunto. Las ideas sobre la verdadera organización que conviene dar a la enseñanza no estaban bastante generalizadas entre nosotros para aspirar que saliese de las Cortes una ley, no diré perfecta, pero ni regular siquiera" (21).

Existía dentro del panorama tan difícil, expuesto un sector preocupado profundamente por la enseñanza del país, en especial la superior, consciente de la importante función de la universidad en la dinámica político-económica que iniciaba el mundo occidental.

El Plan de Estudios de T. Calomarde (1824)

El Plan de Estudios de las Universidades que presentó Francisco Tadeo de Calomarde en 1824 tras la reinstauración de la monarquía absoluta, perduró hasta 1845. En este año los moderados en el poder elaboraron la nueva organización de la enseñanza superior que da por finalizada la legislación del Antiguo Régimen. En el momento de la primera experiencia universitaria malagueña estaba vigente este Plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino. Las características más interesantes eran:

(19) GIL DE ZARATE, A.: *De la Instrucción*, p. 75.

(20) *Historia de la Educación en España*, Tomo II. Madrid, MINISTERIO DE EDUCACION, 1979. p. 16. PUELLES BENITEZ es el autor del prólogo.

(21) GIL DE ZARATE, A.: *De la Instrucción*, pp. 107-108.

- Favorecer las directrices de la Iglesia española en la Universidad.
- La unificación de programas y la reglamentación de la actividad educativa.
- Delimitar las universidades del territorio español y la redistribución de las dotaciones, manteniendo las fuentes de riqueza obtenidas de bienes locales o regionales.
- Reconocimiento de los colegios universitarios y seminarios conciliares incorporados.

Los cambios se materializan a través de una reorganización administrativa que designó al Rector las funciones de representación del Gobierno en los centros, con unas consecuencias importantes: la máxima autoridad académica velaría políticamente por la correcta aplicación de la normativa expresada en el Plan. Este presentaba detalladamente la actividad, textos, horarios, además de tasas, procedimientos, etc., imponiendo a la Universidad una legislación cohercitiva, en previsión de posibles rebeliones.

Nos interesa en especial resaltar la figura legal del Colegio-Universidad, puesto que será la meta del intento fallido en Málaga durante la vigencia del presente plan. El título de Colegio-Universidad se concedió en esta ley de 1824 a Oñate, en esta ciudad se impartían los estudios de Filosofía y Jurisprudencia civil y canónica; para alcanzar el grado de universidad deberían establecerse también los estudios de Teología en dicho centro. Por tanto, el uso de la figura Colegio-Universidad fue una salida política para evitar la desaparición de la Universidad como tal y ofrecer la posible recuperación del título si se solucionaran los problemas de presupuesto en la localidad. Simultáneamente aparece la modalidad del Colegio incorporado para calificar a las universidades eliminadas por esta ley: Avila, Osuna, Sigüenza y Orihuela. La disminución del número de universidades nos da clara evidencia, finalmente, de la política restrictiva en este sentido, planteada en el siglo precedente y ahora concretada (22).

Proyecto de Ley de 12 de julio de 1841, elaborado por Facundo Infante

La política educativa del liberalismo progresista en el período de gobierno de Espartero se conoce por este proyecto. Aunque estaba en vigor el Plan de 1824 para Universidades, las gestiones que se realizaron por el gobierno tuvieron presente los planteamientos de Facundo Infante. En general, se pretendía sentar los principios básicos que debían regir la enseñanza media y superior, eliminándose las trabas de la legislación absolutista. Aunque no alcanzó rango de ley nos centraremos en el proyecto por ser decisivo en vuestro tema. Las aportaciones consistieron:

- Liberalización, centralización y secularización de la enseñanza.
- Establecimiento institucional de la segunda enseñanza.
- Procedimiento para el acceso a la Universidad desde la segunda enseñanza.

Con respecto a la enseñanza universitaria el proyecto presenta novedades que tienen interés especialmente para relacionarlo con el caso malagueño, estableciendo una comparación entre legislación y realidad, entre centro y periferia, con el fin de presentar las diferencias notables que existían dentro de la política progresista. En el capítulo II del presente Plan de Infante, se clasifica en fecha temprana que existirían sólo Universidades e Institutos para las enseñanzas superior y media respecti-

(22) El texto del Plan ha sido recogido de *Historia de la Educación en España*, pp. 61 en adelante. Nos han sido útiles los comentarios del prólogo.

vamente. La existencia de un Instituto era previa a la Universidad: "Los establecimientos de esta clase que no puedan (mantener) por si más que un instituto superior, tendrán el único carácter de Institutos". El proyecto señalaba tres vías concretas para conseguir los fondos de la Universidad, las retribuciones de toda índole proveniente del alumnado, las rentas, censos y propiedades de la institución y el crédito concedido por el Estado. Estos ingresos debían de cubrir el pago del material educativo y la dotación del profesorado, que no debía superar los 24.000 reales, pero tampoco bajar de 12.000r.; pudiendo las asignaciones sólo aumentar.

Se consideraban, finalmente, universidades a aquellos centros que además del Instituto de enseñanza media constasen con 2 facultades, en el supuesto de contar sólo con una, serían consideradas Escuelas Especiales (23).

Plan General de Estudios de Pedro José Pidal (1845)

La crítica de los liberales al plan de Tadeo Calomarde de 1824 no encuentra solución de alternativa hasta 1845, diez años atrás habían comenzado a sentarse las bases de la revolución jurídica de la burguesía. Es Gil de Zárate quien da lugar a la confección del proyecto que es aceptado por Pidal, ministro de la Gobernación. La razón que se aduce para decretar el presente plan es el atraso científico del país, para terminar con dicho estado se propone la desaparición del escolasticismo y de las estructuras medievales de la universidad. Consecuentemente el Plan General tuvo como metas principales: la secularización, la centralización y la libertad de enseñanza. La secularización la justifica Gil de Zárate en los siguientes principios:

“Que la Iglesia, después de haber sido soberana en los dominios de la inteligencia, ha perdido esta soberanía, la cual se ha trasladado a la sociedad civil, como más ilustrada y progresiva (. . .).

Que sólo puede haber progreso intelectual donde existe la libertad y la discusión y que excluidos la libertad y la discusión de la sociedad eclesiástica, se han refugiado en el seno de la sociedad civil, donde existen ahora todos los elementos de saber, progreso y civilización.

Que sólo donde reside la soberanía, reside también el derecho a educar, es decir, de formar hombres apropiados a los usos que necesita el soberano.

Que cuando la sociedad eclesiástica era la soberana en todo, fue y debió ser también la enseñante” (24).

La reforma de 1845 presenta, pues, en su pretensión general los mismos principios que el proyecto de Infante de 1841, prolongación de la influencia del Duque de Rivas. Específicamente hay que destacar cuales son los logros de la nueva ley española, porque las novedades fueron abundantes, igual de significativas que las consecuencias de su aplicación.

La centralización y secularización se aseguró mediante la división de competencias entre los gobiernos territoriales, quedando la Universidad dependiente de los presupuestos del Estado. Las escuelas y las facultades se organizaron en el criterio unitario, prevaleciendo la idea de universidad bajo un

(23) *Ibid.*, pp. 450 en adelante.

(24) GIL DE ZARATE, A.: *De la Instrucción*, p. 138.

gobierno, que el sistema francés caracterizado por la dispersión y aislamiento de los centros especializados. La intervención del Estado en la enseñanza es una manifestación de la tendencia de los liberales responsables de la enseñanza, que procede sin duda de la Ilustración española. Se defiende la responsabilidad de la máxima institución social como consecuencia de que la persona adulta sin formar es un peligro social además de una 'desgracia personal y si los padres intervienen en la educación, el mismo derecho tiene el Estado, porque a la postre es el que se perjudica por una formación irresponsable. Este argumento facilita la delegación de la autoridad del Gobierno en el Rector, mientras que los Consejos quedan para asuntos de trámite, y se crea la figura del Inspector; éste tardará aun en ejercer dentro de la enseñanza superior. Todo el proceso de centralización se continúa al señalar Madrid como capital intelectual del reino.

La transformación del sentido y práctica de la ciencia tuvo como manifestación básica la reforma de los estudios junto con la creación de nuevas escuelas, academias y museos. Destacan la creación de la Facultad de Filosofía, Veterinaria, enseñanza Industrial, reforma de las Escuelas de Náutica, Comercio, Bellas-Artes, Arquitectura, Escuela Normal de Ciencias, nuevos estatutos de la Academia de la Historia y de la Lengua, Academia de Ciencias, entre otras. Junto a este esfuerzo reformador algunas universidades desaparecieron por motivos económicos principalmente.

En general, la gratuidad no fue aplicada, y consiguientemente en los niveles medios y superiores los alumnos debían colaborar en el mantenimiento del centro, en cambio la enseñanza industrial continuaba siendo gratuita para atraer a las clases menos poderosas. Sin embargo, la batalla política por la educación se produjo en los primeros años de gobierno moderado. La centralización económica conseguida por Gil de Zárate, de todos los recursos del país dedicados a la universidad, acabó por ser un principio para la enseñanza. Hacienda recurrió a los fondos dedicados a la enseñanza, gravando fatalmente la expansión que se producía en los años 1847 y siguientes. Por otra parte los políticos moderados negaron su apoyo a la enseñanza estatal y por consiguiente al concepto de servicio público con que se pretendía coherentemente calificar la formación y la ciencia del país: "se ha llamado loco despilfarro al deseo de llevar la instrucción pública a esa sublime altura" (25). En resumen, el apoyo económico para diversificar las especialidades científicas no se logró porque al recibir pocos alumnos, los ingresos dejaban al descubierto grandes gastos a sufragar por el presupuesto del Estado (26).

La Ley de Instrucción Pública de 1857

Con el fin de simplificar las bases legales de la enseñanza superior, el 19 de diciembre de 1855 presentó el entonces ministro de fomento Manuel Alonso Martínez el proyecto de ley de Instrucción Pública, que no alcanzó en rango de ley. Su estructura serviría de base a la que presentara Claudio Moyano en 1857. La Ley de Instrucción Pública, llamada también "Ley Moyano", constituyó el marco legal de referencia permanente a lo largo de la segunda mitad del siglo. Su importancia fundamental reside en la pervivencia, por lo que influye en la concepción y elaboración de la enseñanza superior, tanto en los últimos años de reinado de Isabel II como durante la Restauración. En este período las reformas parciales de su articulado y normativa son abundantes, si bien no se presenta ninguna alternativa concreta a la totalidad de la ley, a pesar de las iniciativas liberales que hubo en dicho sentido.

(25) *Ibid.*, p. 171.

(26) Ver texto en *Historia de la Educación en España*, pp. 191 en adelante.

Continuación de las reformas liberales de 1845, la presente ley sólo se apartará de la precedente en lo referente al tema eclesiástico. La secularización emprendida por Pidal deja paso a una relación con el clero producto del Concordato de 1851: "Podrá el gobierno conceder autorización para abrir escuelas y colegios de primera y segunda enseñanza a los institutos religiosos de ambos sexos legalmente establecidos en España, cuyo objeto sea la enseñanza pública, dispensando a sus jefes y Profesores del título y fianza que exige el artículo 150" (27).

La libertad de enseñanza se manifiesta por la validez de los estudios académicos cursados en los colegios particulares, con el cumplimiento de las normas del art. 150. Se ha señalado que junto a la libertad de creación de centros no se produjo la correspondiente libertad de cátedra. Motivo por el que estallarán graves conflictos en la universidad. La incoherencia de la normativa tendrá influencia en los sucesos políticos de los años sesenta (28).

Los requisitos exigidos para abrir un colegio privado son detallados por la ley, a la par que los estudios de facultad no pueden cursarse en el régimen de enseñanza privada. Para la apertura de un centro privado de primera o segunda enseñanza se exigía: un director de conducta moral intachable y título de licenciado; el centro debía de reunir condiciones higiénicas y materiales; el reglamento interior no podía contradecir las normas del Gobierno y el profesorado debía reunir los requisitos que en titulación se establecían.

En relación con la ciencia se pretende en la ley perfeccionar los estudios y aportar las consecuencias convenientes para adecuar los fallos precedentes a las necesidades reales, la creación de la Facultad de Ciencias es un ejemplo:

"La ley Moyano no fue una ley innovadora, sino una norma que venía a consagrar un sistema educativo cuyas bases fundamentales se encontraban ya en el reglamento de 1821, en el Plan Duque de Rivas de 1836 y en el Plan Pidal de 1845" (29).

El gobierno de la España de 1868, asentado mediante el proceso revolucionario de otoño aportó escasos cambios a la enseñanza superior, específicamente reorganizando los estudios de las Facultades. Consideraron más preciso reformar la segunda enseñanza:

"Respecto a las Facultades, si bien están indicadas por su experiencia y por la opinión de los hombres ilustrados algunas reformas, el Ministro que suscribe (Manuel Ruiz Zorrilla) se ha limitado a derogar la legislación de 1866 restableciendo la de 1857, porque cree que esas reformas no son tan urgentes como las de segunda enseñanza" (30).

La libertad de enseñanza concedida tras la revolución fue de carácter moderado. Lejos de medidas radicales, los políticos progresistas pretendieron mantener un equilibrio entre la enseñanza privada y pública, entretanto corregían las leyes naturales las deficiencias del sistema y una vez resueltas, el

(27) *Ibid.*, p. 275. Artículo 153.

(28) *Ibid.*, p. 35.

(29) *Ibid.*, p. 33.

(30) Manuel Ruiz Zorrilla, Dentro de 21 de octubre de 1868, en *Ibid.*, p. 342.

Estado dejaría de ser necesario. Momentáneamente la enseñanza superior continuó siendo pública, perviviendo los principios establecidos en la legislación de carácter liberal moderado.

En la Restauración las tendencias políticas dominantes en la revolución de 1868 convivieron dentro de la moderación establecida entonces con los conservadores de Cánovas. Las gestiones de uno u otro partido en el poder favorecieron la aplicación de los respectivos programas moderados (31).

2. La universidad en la Málaga del siglo XIX

2.1. *La cultura en la sociedad malagueña*

En el pasado siglo, las primeras demandas de una Universidad coincidieron con el desarrollo de una burguesía comercial e industrial (32), deseosa de conocimientos y de instituciones que permitieran la cualificación objetiva y selectiva de titulados superiores. La aparición y mantenimiento del periódico "El Avisador Malagueño" es una manifestación del auge político-social de la citada clase, así como de su demanda cultural (33).

La tendencia liberal en Málaga había posibilitado la creación de centros particulares de primera y segunda enseñanza, acogidos algunos a la protección de las autoridades locales y provinciales. Málaga contaba en 1840 desde hacia varios años con enseñanzas técnicas para artesanos que desaparecieron al integrarse en el Instituto Provincial.

Entre 1842 y 1850 se gestó la creación de la primera y segunda enseñanza en Málaga, con sus características peculiares. Las posibilidades de las haciendas local y provincial son importantes y es posible favorecer la enseñanza de adultos, Bellas Artes, la Escuela Normal de Magisterio y la Escuela de Náutica. La alteración de la economía que sustentaba los nuevos centros de enseñanza y distintos móviles políticos produjeron hacia 1853 el fin de la expansión.

Otras actividades culturales comienzan a generalizarse en esta época, las bibliotecas del Instituto Provincial y de la Sociedad Económica de Amigos del País sientan las bases de su futuro desarrollo en la Restauración, incidiendo su desarrollo en sectores sociales más amplios hasta entonces ajenos a la lectura. Las librerías gustaron de ofrecer las novedades de calidad tanto del país como importadas. De hecho la actividad de las imprentas malagueñas tiende a ser de expansión, la imprenta de El Avisador y la de Ramón Franquelo habían introducido maquinarias. Con un porcentaje de analfabetismo que rondaba el 80% de la población en 1850, los beneficiarios de estas mejoras eran una minoría, hecho que impedía el despegue general de estos servicios. Por la misma razón la compra de periódicos era cuantitativamente insuficiente, en opinión de los impresores, para mantener un buen rendimiento (34).

(31) Ver ARTOLA, M.: *Partidos y programas políticos (1808-1936)*. Madrid, AGUILAR, 1974. TURIN, Y.: *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902*. Madrid, AGUILAR, 1967. GIL CREMADES, J. J.: *Krausistas y Iiberales*. Madrid, SEMINARIOS Y EDICIONES, 1975.

(32) GARCIA MONTORO, C.: *Málaga en los comienzos de la industrialización: Manuel Agustín Heredia (1786-1846)*. Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, 1978.

(33) SOLA, Amelia de: "El Avisador Malagueño" (1843-1893). *Apuntes para su estudio "BAETICA"*, n.º 2, T. II. p.p. 295-314.

(34) VILA, Benito, *Guía del viajero en Málaga*. Málaga, 1861. Ver Periódicos. Las noticias proceden en su mayor parte de la presente obra.

El Liceo destacó como sociedad particular de entretenimiento para la burguesía malagueña, las actividades teatrales o musicales componían el primer aspecto junto con la pintura y atracciones literarias. En el aspecto propiamente científico se reunía en sus locales la Academia de Ciencias y Literatura, que emprendía la creación de un museo que por diversas circunstancias careció de una ampliación progresiva. Al margen del Liceo, la existencia de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos manifestaba la preocupación existente por el patrimonio en aquellos momentos. Un aspecto descuidado fue la dotación de premios para estímulos al estudio. Destaca el creado por Salvador Barroso para jóvenes dotados en matemáticas y dibujo de la ciudad.

El teatro Principal era el único local público de la ciudad que ofrecía espectáculos dramáticos y musicales. Sus funciones muy concurridas, normalmente, los días festivos la asistencia desbordaba la capacidad del local —estimada para 800 personas—, posteriormente aparecería el Teatro Cervantes. Los teatros de verano tenían una clientela mayoritaria procedente de las clases populares: “afluye bastante número de personas especialmente de los barrios. Las zarzuelas y demás representaciones que en este teatro se ejecutan contribuyen a generalizar el gusto por estas diversiones a la clase proletaria, asegurándola de ciertos vicios y contribuyendo con ello a su mrejor moralización” (35).

En los 25 últimos años del siglo, coincidiendo con la crisis finisecular, la enseñanza se amplió comprendiendo el comercio, la industria y los estudios superiores de Derecho y Filosofía y Letras con carácter libre. Las artes se potenciaron con la creación de la Sociedad Filarmónica en 1871 y más tarde el Conservatorio, se cultivó la pintura, la literatura y el teatro por figuras como Ferrándiz, Díaz de Escovar, Salvador Rueda entre otros. La enseñanza oficial ampliaba su campo de acción merced a las reformas, presentadas como mal menor, mientras que los colegios religiosos reanudaban la enseñanza una vez reconocidos sus derechos. En estas circunstancias, la convivencia pacífica se extendió en los ambientes docentes y culturales.

La movilidad que ofrecían los nuevos medios de transporte se aprovechó por investigadores y profesores, que subvencionados o libremente asistían a congresos, reuniones y oposiciones. Los círculos intelectuales malagueños se abrieron sensiblemente hacia el interior del país.

2.2. *El proyecto de 1842: un sistema universitario en construcción*

Tras el final de la Guerra Carlista y la subida de los progresistas al poder en octubre de 1840, la configuración que habría de adquirir el nuevo Estado liberal estaba aún por decidir tras el ocaso del Antiguo Régimen coincidente con el reinado fernandino y una crisis bélica que había durado siete años (36). Los progresistas, dueños de la situación durante casi tres años no supieron, o quizás no pudieron atender sino a los más urgentes problemas de la gobernación del país, dejando para más adelante, a los moderados, la definición y configuración del aparato burocrático y administrativo del nuevo Estado. Basándose en una plataforma de fuerzas socio-políticas que contaba con el ejército, el Partido Progresista, la Milicia Nacional y los gobiernos municipales, pronto surgieron las contradicciones entre las mismas, en un ambiente de fluidez que hizo “que la mayoría de las clases adineradas

(35) *Ibid.*, ver Teatros, p. 242.

(36) Los años 30 y 40 del pasado han sido objeto de atención preferente en los últimos años como auténtico inicio de nuestro devenir contemporáneo, donde se acometen empresas de tanta importancia como la construcción del Estado y la administración moderna española, la relación dialéctica centro-periferia, el papel del ejército en la política, la desarticulación estamental de la Iglesia y el fracaso de la burguesía periférica para hacer su revolución. Autores como Artola, Fontana, Janke, Jutglar, Marichal... así lo han puesto de manifiesto.

se volvieran definitivamente contra los aspectos populistas del experimento de Espartero, lo que desembocó finalmente en la reacción conservadora de 1844" (37).

En este contexto de inestabilidad política donde muchas veces desempeña un papel protagonista, Málaga vive uno de los momentos más brillantes de su historia. Tras el paréntesis de la Guerra de la Independencia y del reinado fernandino, se acometen por parte de una pujante burguesía comercial con un fuerte componente foráneo en sus orígenes (38), una serie de proyectos económicos, industriales y comerciales, de una gran modernidad que convertirán la zona en la segunda concentración industrial de la España de la época, generando un crecimiento económico y unas tensiones sociales absolutamente desconocidas en otras provincias (39). La preeminencia del Partido Progresista es absoluta en estos momentos en la ciudad, controlando las principales instituciones políticas de la misma –Ayuntamiento, Diputación– así como las Juntas de gobiernos en todos y cada uno de los frecuentes momentos revolucionarios: 1835, 1836, 1840 y 1843. Reclutados sus elementos dirigentes entre los miembros de la burguesía comercial y pequeña burguesía, los intelectuales y los profesionales, movilizaba asimismo al artesanado y a las clases populares urbanas en los momentos revolucionarios a través de la Milicia Nacional (40).

Como más arriba hemos comprobado, el panorama de las enseñanzas medias y superiores en Málaga hasta 1840 no era en absoluto satisfactorio para el rápido crecimiento poblacional y económico de la ciudad en estos años, así como para los intereses culturales y profesionales de la burguesía progresista malagueña. La ausencia de centros de enseñanza superior constituía la mayor lacra educativa de Málaga. Con la excepción del Colegio de San Telmo, creado en 1787 para el estudio de la ciencia náutica y el comercio respondiendo así a las necesidades de una primera generación comercial, atraída sobre todo por los estudios de inmediata aplicación a sus actividades; de algunos colegios de humanidades y academias creadas a partir de 1833, la mayoría de ellos de vida efímera, y del Seminario Conciliar, sometido a los avatares de la política eclesiástica de los gobiernos liberales (41), nada importante se había hecho en materia educativa desde la muerte de Fernando VII.

Recogiendo unos intereses de clase muy claros, y aprovechando la coyuntura favorable que ofrecía a niveles generales la no definición aún del modelo universitario liberal, el colapso de las universidades del Antiguo Régimen, y la redacción pocos meses antes del proyecto de ley de julio de 1841, elaborado por Facundo Infante sobre enseñanza, el Ayuntamiento malagueño lanzará, a mediados de Mayo de 1842, la idea de crear en Málaga un centro de estudios superiores, nombrando una comisión de su seno, que en unión de otras instituciones y poderes fácticos de la ciudad –Diputación

(37) MARICHAL, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España (1834-1844)*. Madrid, CATEDRA, 1980, p. 206.

(38) Vid. HUELIN Y RUIZ BLASCO, Ricardo: *Apuntes para una historia de la sociedad malagueña*. "Gibralfaro", 22 (Málaga, 1970) p.p. 9-128 y VILLAR GARCIA, Begoña: *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*. Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, 1982.

(39) Un panorama antológico de este proceso en NADAL, Jordi: *Industrialización y desindustrialización del Sureste español*. "Moneda y Crédito", n.º 120, p. 3-80 y más específicamente en GARCIA MONTORO, Cristóbal, op. cit. y LACOMBA, Juan Antonio: *La economía malagueña del siglo XIX. Problemas e hipótesis*. "Gibralfaro" n.º 24 (Málaga, 1972) p.p. 101-136.

(40) Poco sabemos todavía sobre la historia política local en estos años, y concretamente sobre las sucesivas juntas. Solamente contamos con los trabajos de LACOMBA, Juan Antonio: *La Junta Malagueña de 1835* "Gibralfaro", n.º 29 (Málaga, 1978) pp. 23-54 y NADAL SAN-CHEZ, Antonio: *Carlismo y liberalismo: los movimientos revolucionarios de 1835 y 1836 en Málaga*. "BAETICA", n.º 4, p. 285-305. Actualmente se trabaja en sendas memorias de licenciatura sobre el juntismo malagueño de 1840 y 1843 dentro del Departamento de Historia Contemporánea de nuestra Universidad.

(41) Una Descripción de las actividades educativas en Málaga, en MADDOZ, P. *Diccionario*, tomo XI p. 76-77. En lo que se refiere al Seminario, VARGAS, Antonio de: *Instrucciones sobre los seminarios eclesiásticos llamados conciliares, y con especialidad sobre el de S. Sebastián de la ciudad de Málaga*. Montevideo, 1844.

Provincial, Junta de Comercio, Jefe Político y Obispo—, uniesen sus esfuerzos “para remover cuantos obstáculos se opongan al Establecimiento en esta capital de un colegio universidad” (42).

Las instituciones e individuos convocados responden con un apoyo total a la idea. La homogeneidad ideológica de todos ellos es también una nota destacada, ya que su dependencia o afiliación al progresismo es total (43). Rápidamente los organismos designan sus representantes en la junta pro-universidad que debía formarse, y el Jefe Político determina que la primera reunión de la misma tenga lugar en la Diputación Provincial el 20 de Junio (44).

Fue premisa básica en todas las actuaciones de la junta pro-universidad, el que la creación y el mantenimiento de esta no resultase gravoso a la Hacienda estatal. Se trataba de buscar recursos humanos y materiales dentro de Málaga. Ya antes de la reunión del 20 de Junio la Junta de Comercio había ofrecido las rentas y el material del Acueducto y Colegio de San Telmo, que poseía desde diciembre de 1838 “con el objeto de que atienda al establecimiento de una Escuela de Náutica” (45). La Diputación intentaba mientras tanto inútilmente resolver el problema del local pidiendo la cesión del ex convento de la Merced, gestión esta última que resultó infructuosa.

Ya antes de la primera reunión, la Junta había delegado en una comisión reducida para que realizara un informe-proyecto completo sobre los costes de la empresa y los medios disponibles (46). Tras argumentar como premisa básica del proyecto el que Málaga “por su riqueza, comercio y situación topográfica, hace días está reclamando tal establecimiento” se ocupa por separado de los costos, de los fondos de que se dispone para cubrirlos y del problema del local.

Se contaba con las cátedras ya establecidas y dotadas del Seminario y de la Junta de Comercio (47) y era pese a todo necesario dotar ventidós nuevas cátedras así como al personal administrativo y auxiliar, que en conjunto importaba algo más de 200.000 rs. (48). Esta cantidad era preciso cubrirla sin arbitrar ningún tipo de nuevas cargas impositivas a nivel local o provincial, ni tampoco recurriendo a la todavía caótica y mísera Hacienda estatal, no recuperada aún del inmenso esfuerzo que supuso la Guerra Carlista en un país con un sistema impositivo todavía heredado del Antiguo Régimen (49). Contaba, eso sí con los productos y rentas del Acueducto de San Telmo ofrecido por la Junta desde el principio. Esta cantidad unida a las módicas tasas académicas que los alumnos habrían de hacer efectivas

(42) A.M.M. leg. 1727, p. 1.

(43) Incluido el obispo electo, Valentín Ortigosa, cuya actuación al frente de la diócesis daría lugar a interminables polémicas con repercusiones a nivel nacional e incluso internacional. Vid. MATEO AVILES, Elías: *El Cabildo Catedralicio de Málaga durante la instauración del Régimen Liberal (1833-1843)*. Memoria de Licenciatura inédita. Facultad de Letras. Málaga, 1981.

(44) A.M.M. leg. 1727, p. 1.

(45) R.D. 7-12-1838. En 1837 se le vuelve a restituir a la Junta de Comercio el Acueducto y su caudal, que ya había administrado a fines del siglo XVIII. BEJARANO, Francisco: *Historia del Consulado y de la Junta de Comercio de Málaga*. Madrid, C.S.I.C., 1948. p. 357 y 365.

(46) Esta comisión reducida estaba presidida por el obispo Ortigosa. Integraba además a los representantes de la Diputación y del Ayuntamiento Fernando Romero, Luis C. de Bresca y Francisco de Paula Sola.

(47) El antiguo Consulado se había hecho cargo de las cátedras de Latín y Retórica de los jesuitas tras la expulsión de estos, formando ambas una especie de segunda enseñanza de línea humanística. Con el trascurso de los años, ambas fueron perdiendo significación, ya que desde 1836 la Junta se inclinaba a financiar con preferencia las enseñanzas mercantiles y prácticas. BEJARANO, Francisco: op. cit. p. 344-351.

(48) A.M.M. leg. 1727, p. 1. v. apéndice documental.

(49) FONTANA LAZARO, José: *La Revolución Liberal (Política y Hacienda 1833-45)*. Madrid, INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, 1977.

“por matrícula y pruebas de curso, las ha graduado la comisión fijando un tipo escaso para que ningún plan de estudios pueda hacerlas bajar, sacando de todas tres la cantidad de 173.000 rs.. (50).

El déficit no era, por tanto, muy considerable, y prorrateado entre las instituciones convocadas, menos aún.

Por su parte el tema del edificio no ofrecía en principio mayores problemas en un momento donde la desamortización eclesiástica había dejado vacíos y sin utilidad inmediata multitud de conventos (51). De entre estos la comisión se decantará curiosamente por uno cuyo último destino hasta hoy es el de facultad universitaria:

“De todos los edificios pertenecientes al estado y que no se ha dispuesto aún, sólo uno hay en esta Capital proporcionado para Universidad por su situación, su extensión y comodidad: tal es el esconvento de San Agustín que, aunque deteriorado, con gastarse una vez de ochenta a cien mil rs. ofrecería todos los departamentos y oficinas propias a tales establecimientos. La Diputación Provincial y Ayuntamiento se harán cargo del costo de la obra” (52).

Desconocemos en absoluto los planes de estudio que habrían de seguirse en la proyectada Universidad. Sin embargo, el conjunto de las cátedra propuestas (53) da una clara preferencia a las enseñanzas aplicadas sobre las puramente especulativas, de las ciencias sobre las letras, así como un rasgo de innovación evidente al contemplar sendas cátedras de idiomas modernos —inglés y francés— precisas para una ciudad que debía buena parte de su prosperidad al alto comercio marítimo (54).

De lo que habría de ser el funcionamiento interno de la misma nos ha quedado un borrador proyecto de estatutos que se refiere exclusivamente al profesorado, sus derechos y deberes, la forma de acceso a las mismas, requisitos exigibles y reglas de disciplina académica (55). Las entidades promotoras, Diputación y Ayuntamiento, conservarían un poder tutelar sobre la Universidad. A una comisión mixta de ambos correspondería el nombramiento de catedráticos, que accederían por oposición y cuyos cargos serían vitalicios, contemplándose la posibilidad de expulsión por causa grave. La posesión del título de doctor y el ser vecino de Málaga serían condiciones que darían preferencia a los aspirantes, en un claro rasgo de localismo absolutamente comprensible dada la personalidad de los patrocinadores y la índole del proyecto.

Se regulaban también las ausencias de los docentes, contemplándose la figura del suplente, el control de asistencia a las clases de una forma muy pormenorizada y rigurosa, tanto para los catedráticos como para los alumnos quienes

“a no hallarse enfermos con su conocimiento y reconocimiento del Médico Catedrático de clínica pasando de tres días la dolencia, perderán el curso, per-

(50) V. apéndice documental.

(51) Seguimos faltos a nivel local y provincial de una buena monografía sobre la Desamortización, tanto civil como eclesiástica.

(52) A.M.M. leg. 1727, p. 1.

(53) V. apéndice documental.

(54) Así lo recoge el editorialista de “La Abeja” el 1.º de Agosto de 1842.

(55) A.M.M. leg. 1727, p. 1.

derán el curso a las 20 faltas que hicieren y por 15 días quedarán obligados a seguir estudiando el cursete de verano. También se contará como falta la de no saber la lección el discípulo con la diferencia de contarse doble constituyendo una dos veces de ignorarla” (56).

Cabe destacar por último de este proyecto de Estatutos el control ideológico claro sobre el personal docente. La libertad de cátedra no se contempla como principio educativo en absoluto. El primer hito en este terreno habría de esperar en España a los años del Sexenio Democrático, si bien la intención clara en este caso concreto, iría dirigida hacia el todavía latente peligro de difusión entre la juventud de ideas carlistas (57), cuando el sistema liberal pese a su victoria bélica dos años atrás, no se sentía aún plenamente consolidado. Por eso, el legislador es terminante en este caso:

“Como las doctrinas que se impregnan en las Escuelas tienen luego tanta influencia en el orden político en el que han de ocupar en su día las gradaciones y representación oportuna los discípulos de las aulas públicas, de aquí es el cuidado que debe tener la Comisión mixta en evitar que recaiga el cargo de Catedrático en personas que no reúnan a otras buenas propiedades la circunstancia de hallarse identificadas con el sistema actual de Gob.^o hasta el punto de perecer con su ruina” (58).

Para sacar adelante esta empresa resultaba necesario actuar en dos campos: de una parte movilizar aún más si cabe a la opinión pública local a través de la prensa, y de otra mover en Madrid las influencias necesarias para que una Real Orden diese fuerza legal y luz verde a un proyecto de tal envergadura.

En la primera parcela, la desaparición casi absoluta de la prensa del período, no nos permite efectuar una reconstrucción pormenorizada de la campaña. Debió de producirse, sin lugar a dudas, como prueba el editorial que la revista literaria “La Abeja”, de vida efímera, dedicó en Agosto de 1842 al tema (59). En él, además de resaltar la importancia del asunto y dar ánimos a la junta, realiza una enumeración pormenorizada de los medios materiales y humanos con que se contaba, lo que indica un acceso directo a la información de la Junta, sino era incluso fruto de la pluma de alguno de sus componentes, aportándose incluso nueva información (60). Las motivaciones socio económicas de la pequeña burguesía malagueña quedan bien a las claras:

“¿Cuántos jóvenes aplicados, dotados de la más felices disposiciones y que un día podrían llegar a ser el orgullo de su patria, no tienen que abandonar sus estudios, y ver fallidas las esperanzas que en su capacidad fundaran, por la falta de recursos para trasladarse a otros puntos donde poder continuarlos?”.

(56) *Ibid.*

(57) Resulta asimilable esta medida con los “certificados de buena conducta política” exigidos al clero en esta época para poder ejercer sus funciones MATEO AVILES, Elías de: op. cit. p. 88-91.

(58) A.M.M. leg. 1727, p. 1.

(59) Sobre la todavía en buena medida desconocida prensa malagueña del s. XIX se encuentra actualmente en elaboración la tesis de Amelia de Sola. “La Abeja” lanzó a la calle nueve números, teniendo que dejar de aparecer por antieconómica, al contar sólo 39 subscriptores.

(60) Referida a la cátedra de ciencias naturales, encomendada al canónigo Salvador López y a la de Dibujo. Ver ap. doc.

planteando un hallagador futuro para Málaga de llevarse a buen puerto el intento, haciendo un canto a la libre competencia y al individualismo:

“Pues bien, todos estos males y otros muchos que pasamos en silencio, se evitarían si en esta ciudad hubiera un Colegio Universidad. Los jóvenes, sin el temor de que sus primeros esfuerzos en la carrera de las letras habían de ser perdidos, se apresurarían a estudiar, ansiarían por saber; la emulación contribuiría eficaz y poderosamente a ello; todos querrían ser más, y al cabo de pocos años la provincia de Málaga contaría con un plantel de jóvenes ricos en saber, llenos de virtudes y aptos para servir bien a su patria en sus respectivos destinos” (61)

siendo por último y a niveles generales un inicio de regeneración social a través de la enseñanza con una clara inspiración en la filosofía de la Ilustración, como pone de manifiesto una cita de Voltaire (62).

Simultáneamente se pusieron en marcha todas las influencias y resortes necesarios para conseguir de Madrid luz verde. Se dirigieron exposiciones al ministro de la Gobernación y al Regente (63), donde se abundaba en todos los motivos y razones que hemos ido viendo, así como la nula gravosidad para la Hacienda estatal. Sin embargo la postura del Gobierno se concretó en una rotunda negativa. Ni la intervención de los diputados a Cortes por Málaga consiguió variarla. Las razones argumentadas eran de índole general, y respondían a los principios que sobre enseñanza media y superior imponían la creación de institutos como paso previo además de exigir unas condiciones muy duras en lo que respecta a financiación:

“el sistema de Universidades proyectado por el mismo Gob. no permite la instalación de una en esta provincia; pero sí es compatible con la erección de un Instituto de segunda enseñanza, tan amplio como las necesidades de este país exijan” (64).

Ante respuesta de este calibre, la Junta pro universidad decidió adoptar una postura realista y conseguir de momento el nuevo Instituto, paso previo antes de constituir un centro de enseñanza superior de la envergadura de una Universidad. Para ello solicitó del Gobierno la cesión del edificio del Colegio de San Telmo y el caudal del Acueducto para sufragar el mismo, encomendándose todas estas gestiones a un hombre tan bien relacionado en Madrid como el obispo Ortigosa (65).

A fines de 1842 se interrumpen todas estas actividades. Habría que esperar a la plenitud de la Década Moderada para ver hecho realidad, al menos, el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, inaugurado en los locales del Convento de San Felipe, en Septiembre de 1846, fundiéndose a los pocos años con el Colegio de San Telmo y trasladándose a los locales de este, mientras en San Felipe se establecía una Escuela Normal (66).

(61) “La Abeja”, n.º 1. Agosto 1842.

(62) *Ibid.*

(63) A.M.M. leg. 1727, p. 1.

(64) *Ibid.*

(65) *Ibid.* Sesión de 31 de octubre de 1842.

(66) MADOZ, P.: *Diccionario*, tomo XI, p. 77 y 78 y ORTEGA BERENGUER, Emilio: *La enseñanza en Málaga (1833-1933)*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Letras. Málaga, 1981.

Todas las aspiraciones y proyectos profesionales y culturales de los medios progresistas malagueños habían quedado frustrados. Pese a la seriedad del intento, diseñado hasta en sus más pequeños detalles, perfectamente viable en el plano político y económico, causas exógenas dieron al traste con él. La interinidad y la ineficacia administrativa del Trienio Esparterista, unido a las razones de política general que aconsejaban mantener las dos grandes universidades históricas del sur de España –Sevilla y Granada– en detrimento, tanto de antiguas y gloriosas universidades menores en crisis desde hacia tiempo –caso de Osuna y Baeza– como de aspiraciones de ciudades sin tradición universitaria, pero con una clara necesidad social de la misma debido a su pujanza económica y social –caso de Málaga–.

2.3. *El proyecto de facultad libre de Derecho de 1869: un intento de superación del sistema educativo moderado.*

Lo que los especialistas en el siglo XIX español han venido en denominar la Gran Etapa Moderada (1843-1868) presencia dentro de la construcción del Estado español contemporáneo la definitiva configuración de un modelo educativo medio y universitario de clara inspiración francesa, y más concretamente napoleónica, que tiene sus hitos más importantes en la labor de Gil y Zárate, en la primera parte del período, y de Claudio Mollano, con su famosa Ley de Instrucción Pública a partir de 1857 (67).

Málaga queda mal parada en este proceso; frustrándose sus anhelos de conseguir un centro de enseñanza superior en 1842, como hemos visto, quedando reducida en plano educativo a capital de segundo orden. Integrada en el distrito universitario de Granada con un Instituto de Segunda Enseñanza, que contenía en su seno las antiguas enseñanzas de Náutica del Colegio de San Telmo. Poseía también desde 1846, una Escuela Normal como cúspide educativa de la provincia.

La ciudad vive mientras años de esplendor económico y relativa estabilidad social con la formación y actuaciones de un capital financiero empeñado en empresas que llegan a veces, a superar sus posibilidades –Banco de Málaga, ferrocarril Málaga-Córdoba– (68).

La revolución que se inicia en Cádiz en septiembre de 1868 pone fin al largo período de moderantismo en el poder, empezando el proceso complejo, aunque breve, de la etapa revolucionaria que intenta, por última vez, realizar plenamente la revolución burguesa. Conviven, sin embargo, dos corrientes paralelas dentro del movimiento revolucionario: la de los acomodados, con unos objetos estrictamente políticos, y otra popular, donde privan ideales utópicos y que tiene por protagonistas a sectores pequeño burgueses de la periferia y a las masas populares (69).

Málaga vivirá de una forma particularmente intensa estos convulsos años. Rápidamente la ciudad aparecerá controlada por el republicanismo radical generado en los club y sociedades secretas, que se impondrá a los elementos progresistas, apelando a las clases populares –obreros y artesanos– y

(67) JOVER ZAMORA, José María: *Introducción*, en *La Era Isabelina y el Sexenio Democrático*. Madrid, EXPASA CALPE, p. XIII-XV.

(68) Para el fracaso financiero del capitalismo malagueño, v. la obra de MORILLAS CRITZ, José: *Gran capital y estancamiento económico en Andalucía*. Córdoba, UNIVERSIDAD, 1978.

(69) JUTGLAR, Antoni: *La revolución de septiembre, el gobierno provisional y el reinado de Amadeo I*, en *La Era Isabelina y el Sexenio Democrático*. Madrid, EXPASA CALPE, 1982, p. 645.

apoyándose en el ya tradicional instrumento revolucionario del s. XIX español: la Milicia Nacional (70).

Ya en el programa revolucionario de la Junta, se encontraba como reivindicación básica la de la libertad de enseñanza (71). Evidentemente para los hombres del Sexenio, como posteriormente lo será para los regeneracionistas, una de las principales causas de nuestro atraso y postración frente al resto de la Europa Occidental, será la ignorancia. Será necesario por tanto superar el esquema educacional implantado por los moderados veinte años antes. Este intento de superación del rígido organigrama de la educación media y superior se hará, no en base a la implantación desde el Estado de otros esquemas más modernos, aunque igualmente rígidos y centralistas. Por el contrario se llevará a la praxis, por primera y única vez en nuestro país, el principio de libertad total en lo que se refiere a la creación de centros de enseñanza. Como consecuencia de esta actitud, surgen por toda la geografía española numerosos centros universitarios y de bachillerato subvencionados por Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Aunque el principio de libertad, tanto de cátedra como de creación de centros aparece como la premisa intocable de la política educativa de los hombres del 68, influidos ampliamente por el Krausismo (72), no por ello dejan de legislar en este sentido. Ya en el decreto de 21 de Octubre de 1868 se autorizaba a cualquier particular y a las Diputaciones y Ayuntamientos a fundar centros docentes. En el artículo 12 de la citada disposición se realiza una clara exposición de motivos donde dos principios de descentralización y autonomía privan por encima de otros:

“...la libertad no debe limitarse a los individuos: es preciso extenderla a las Diputaciones y a los Ayuntamientos. Representantes estas Corporaciones de la provincia y el municipio, conocen sus necesidades intelectuales mejor que el Estado, y tienen por lo menos tanto derecho como él para fundar y sostener con sus fondos establecimientos públicos de enseñanza... La sociedad nacional no puede ser ilustrada, rica y poderosa si las provincias y los pueblos yacen en una postración infecunda, sin vida propia y a merced del impulso del poder central...” (73).

Otros decretos y disposiciones (74) vendrían a completar el marco legal donde podían desarrollarse este tipo de centros de enseñanza libre. A nivel universitario se establece como condición para conferir grados académicos que se imparta el mismo cuadro de asignaturas que en las Universidades oficiales. Los exámenes serán similares a los de los centros oficiales y los tribunales serían nombrados por el Rector del Distrito Universitario correspondiente. Correspondería, por el contrario, a cargo de Diputaciones y Ayuntamientos la fijación de las tasas de matrículas y los derechos de grados y títulos así como la remuneración del profesorado (75).

(70) No es este ni el lugar ni el momento de hacer una síntesis de lo que supuso la Revolución de 1868 y el Sexenio en Málaga. Ya se han realizado varias investigaciones sobre el periodo, entre las que se encuentran las de JIMENEZ QUINTERO Y BAENA REIGAL.

(71) Los programas de las juntas de Málaga y Sevilla servirían de modelo, no sólo para otras ciudades de Andalucía, sino incluso en el resto del territorio nacional. MILLAN CHIVITE, José Luis: *Los demócratas andaluces en la Alta Edad Contemporánea*. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. *Andalucía Contemporánea*. II. Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, 1979, p. 7-12.

(72) CACHO VIU, Vicente: op. cit., p. 194.

(73) Citado por ARANDA DONCEL, Juan: *La Universidad Libre de Córdoba*. Córdoba, UNIVERSIDAD, 1974, p. 28 y 29.

(74) Circular a los gobernadores civiles de 31 de octubre de 1868 y Decreto de 14-1-1869 sobre Universidades Libres.

(75) ARANDA DONCEL, Juan: op. cit., p. 30.

Andalucía presenció en estos años y al amparo de la legislación antedicha, la proliferación de iniciativas en este campo, muchas de las cuales fueron coronadas por el éxito, algunas de ellas llegaron a ser incluso modelo en su género —caso de la Universidad Libre de Córdoba— y otras quedaron en intentos frustrados (76).

El origen social de todas estas iniciativas, y Málaga no habría de constituir una excepción, será el mismo que movilizó a los progresistas malagueños en el intento de 1842. Quizás ahora tenga un mayor peso la pequeña burguesía para la que la existencia de un centro universitario en la capital le permitiría acceder con comodidad y sin un insoportable gravamen económico a los estudios universitarios.

El intento malagueño se articulará en torno al Colegio Virgen de la Cinta, iniciativa de una destacada personalidad del mundo de la cultura local de estos años, Juan J. de Salas, y que pronto contaría con el respaldo municipal a todos los niveles (77).

Existía desde luego una clara coincidencia de intereses entre el Ayuntamiento y el Colegio de la Cinta, expresamente mencionada en la sesión donde se acordó respaldar esta iniciativa, ya que el Ayuntamiento tendría como suyo un establecimiento de enseñanza libre.

“sin que la corporación tenga que abonar los considerables gastos que comportaría una institución de este género”

y

“Considerando que el colegio de la Cinta hace mucho tiempo tiene con el Ayuntamiento el contrato de dar enseñanza gratuita de los alumnos internos cuyos gastos son casi en totalidad de cuenta del Empresario, y que en la actualidad crea mayor número de plazas gratuitas haciendo un inmenso beneficio” (78).

De este buen entendimiento y coincidencia de intereses entre Salas y el Ayuntamiento no iba a participar el Rectorado de la Universidad de Granada, concededor del proyecto desde finales de Mayo, en base a toda una serie de normas y plazos legales, lo descalificaría de forma absoluta en su respuesta al Ayuntamiento:

“Pero este rectorado ha visto con extrañeza que el empresario de aquel Colegio ha tomado el nombre de ese Municipio, y a la sombra de su acuerdo, se ha anunciado al público con facultades que no tiene, llevando su osadía hasta el caso de convocar exámenes de pruebas de curso, y de grados académicos a los alumnos de Institutos y Universidades, sin tener en cuenta que estos actos, en los establecimientos de enseñanza libre, deben verificarse ante un Tribunal elegido por el Rectorado. . .” (79).

(76) Por lo que se refiere a la provincia de Málaga, además del frustrado intento de facultad de Derecho que a continuación analizaremos, aparecen centros de segunda enseñanza en la capital, Velez, Ronda y Antequera.

(77) Sobre Juan J. de Salas, un sólo dato nos revela su importancia en la vida cultural malagueña de la época: la fundación junto a Domingo de Orueta de la Sociedad Malagueña de Ciencias. GUILLEN ROBLES, Francisco: *Historia de Málaga y su provincia*. Málaga, 1874, p. 685.

Sobre la fundación y trayectoria del colegio Virgen de la Cinta, v. ORTEGA BERENGUER, Emilio. op. cit. p. 137-140.

(78) A.M.M. AA.CC. 18 de mayo de 1869.

(79) *Ibid.* 17 de junio de 1869. V. apéndice documental.

Los defectos legales y de forma debían ser ciertos, cuando el Gobernador Civil impidió la celebración de los exámenes. Para las autoridades académicas granadinas el tema era claro: “el simple acuerdo de creación no es bastante para que dicho establecimiento adquiriera carácter legal”, y especificaba a continuación los requisitos a su juicio necesarios para la aceptación de la iniciativa, fijando como principal escollo el carácter de empresa privada del Colegio de la Cinta que trataba de simultanear con las ventajas y prerrogativas de las instituciones docentes fundadas por Municipios y Diputaciones, atribuible, según el mismo a la desaprensión y falta de escrúpulos de un empresario particular que

... “ha querido tomar el nombre de una Corporación respetable para medrar a su sombra y fomentar una especulación privada” (80).

El Ayuntamiento, en su respuesta al Rectorado se reafirmaba en sus posiciones, además de plantear su extrañeza ante la demora en la respuesta, manteniendo que la situación del Colegio de la Cinta era perfectamente legal, ya que no funcionaba como centro de enseñanza privada; sólo la gestión y administración económica del mismo estaba confiado a un particular. El cuadro de profesores se consideraba perfectamente conocido y competente habiéndose dado a conocer el mismo, incluso a través de la prensa local (81).

La batalla legal estaba perdida de antemano. El 23 de junio el Gobierno Civil hacía saber a la corporación municipal que

“los estudios ganados en el Colegio de la Cinta, no tienen validez, puesto que esta puede sólo adquirirse mediante examen y matrícula en Establecimiento de carácter oficial o público de que carece aquel” (82).

Con esta situación, el Ayuntamiento inició en Agosto las gestiones necesarias para iniciar el curso 69-70 con todos los requisitos legales cumplidos, aunque eliminando de sus aspiraciones docentes la facultad de Derecho, limitándose a la primera y segunda enseñanza. Con graves dificultades y problemas, el Colegio de la Virgen de la Cinta continuó sus actividades hasta el giro conservador que la vida española dio en 1874. En Agosto de ese año, Luis Parodi, director del centro, cargo en el que había sustituido a Salas por fallecimiento de este, solicitó continuara la protección que el Ayuntamiento venía prestando al centro. El alcalde, Liborio García se hace eco de las nuevas circunstancias socio-políticas que la Restauración en ciernes impondría al mundo de la enseñanza: “Málaga no carece de establecimientos de 2.^a enseñanza (y) la creación de un Colegio libre de 2.^a enseñanza (...) aumentaría el presupuesto municipal” (83).

Quedaba así definitivamente cerrado el segundo intento universitario del siglo XIX malagueño. Menos sólido y coherente que el de 1842 en sus planteamientos, respondía, eso sí, al clima de libertad que el Sexenio introdujo en muchos aspectos de la vida española, entre los que no podía faltar el plano de la educación, esencial para los hombres del 68 (84).

(80) V. apéndice documental.

(81) A.M.M. AA.CC. 17 de junio de 1869 y “El Avisador Malagueño”, 22 de junio de 1869.

(82) A.M.M. leg. 1744.

(83) A.M.M. leg. 1745-50. Agosto de 1874.

2.4. *Los últimos intentos y la alternativa "doméstica"*

Durante la Restauración los proyectos para crear una universidad en Málaga se encauzan hacia dos salidas básicas: Conseguir la dotación de centros oficiales de enseñanza superior, proceso defendido por los grupos liberales y democráticos de la ciudad, así como acceder a la enseñanza universitaria a través de los cauces legales establecidos. La solución consistió en aplicar el apartado tres del art. 1.º de la Ley de Bases de 17 de julio de 1857, mediante el que se aceptan los estudios superiores realizados en determinados centros particulares, siempre que fuesen continuación de la enseñanza doméstica. Los exámenes finales se realizaban en la Universidad, donde los alumnos se encontrasen matriculados (85).

Veamos concretamente cuales fueron los intentos de creación o desarrollo de una enseñanza superior en Málaga en esta época:

1. Los proyectos para crear en Málaga la universidad con fondos procedentes de bienes de mayorazgos y sus rentas aparecen en el siglo XVII. Tras el fracaso del intento de 1842 ya señalado, se vuelve a indagar en los archivos de la ciudad los documentos que señalaban una donación para crear una universidad en la capital. En los años de 1857, 1860, 1871, 1872, 1873, 1887, 1888 y 1906 se vuelve de nuevo con ambición a la búsqueda del Testamento del Regidor Juan de Berlanga que al parecer "fundó de todos sus bienes y mayorazgo de vigorosa agrupación en 26 de noviembre de 1561, ante el escribano público (...) Juan Parrado, disponiendo que finalizada la Linea Masculina, se formase en las Casas principales de su habitación una Universidad" (86). Los esfuerzos fueron infructuosos, pero nos queda constancia del gran interés de los gobernantes por conseguir los fondos necesarios para los citados estudios. Coincide, por lo general, el aumento de peticiones de búsqueda por las autoridades municipales con los periodos de gobierno liberal en el país: bienio progresista, sexenio revolucionario, liberales de Sagasta o de Montero Rios. Las clases sociales que no podían enviar a sus hijos a las universidades consideraron las etapas de gobierno liberal como las convenientes para elevar una petición en favor de la creación.

Las iniciativas procedieron del Ayuntamiento a excepción de la presentada por "El Correo de Andalucía" en 1887 (87) y la última, que data de mayo de 1906, expuesta por "El Popular":

"En diversas ocasiones ha abogado la prensa malagueña para que se estableciera en Málaga una Universidad (...) Ahora que en todas partes los elementos monárquicos tratan de solemnizar un suceso fausto para ellos ¿no podían en Málaga tomar la iniciativa para que, aclarándose por modo definitivo lo que hubiera de cierto en el asunto, (Testamento de Juan Berlanga) se pensase seriamente en llevar más de hecho este civilizador proyecto?" (88).

Sin embargo, todos los esfuerzos fueron inútiles. Las clases medias malagueñas carecieron de centros oficiales de enseñanza superior durante todo el siglo XIX y la primera mitad del XX.

(84) TURIN, Y.: op. cit. p. 13.

(85) Ver *Historia de la Educación en España*, p. 241.

(86) A.M.M., leg. 1748, n.º 160.

(87) "El Popular", 26 de mayo de 1906.

(88) *Ibid.*

2. Un grupo de licenciados en Derecho y Filosofía y Letras, relacionados directamente con la burguesía de la ciudad proyectaron en el curso 1879-80 la creación de una Academia en la ciudad con el fin de “preparar para las Facultades de las que eran titulados a todos los alumnos que por deficientes motivos no podían salir de la ciudad y por tanto les era imposible asistir a las clases oficiales de las Universidades” (89). La idea era interesante, y en ella se empeñaron Francisco Galwey Mongraud, Juan Peralta Apezteguia, José Robles Lacourtiade, Angel García Reguera, Miguel Mérida, Francisco Maldonado y Ricardo López Palacios. Presentaron su proyecto a la Academia de Bellas Artes, al Ayuntamiento y a la Diputación provincial con resultados negativos. Las dificultades eran abundantes comenzando por la falta de un local apropiado para el establecimiento. El proyecto fue presentado al Obispo de la diócesis Manuel Gómez-Salazar y Lucio-Villegas, éste se comprometió a gestionar y acoger la idea como si procediera de la misma institución. La conveniencia de acoger estos estudios de la Academia en el Seminario Conciliar se sintetizaban en tres razones fundamentales, de bastante actualidad:

- Aportaba una salida profesional a todos los estudiantes de la carrera eclesial que no cuajaron vocacionalmente en sus últimos años de estudio; no tendrían necesidad de cambiar de centro, ni de ciudad, donde, se temía, podía perder las virtudes recibidas.
- Acercaba la enseñanza universitaria a los jóvenes malagueños que por carencia de medios abandonaban el cultivo de su vocación.
- Dotaba de una profesión a todos los Seminaristas de Carrera mayor, capaz de proporcionarles ingresos alternativos en vista de “la tendencia universal hacia la secularización de la enseñanza” (90).

En el curso 1881-82 abrió sus puertas el Seminario Conciliar de San Sebastián y Sto. Tomás de Aquino a los interesados en cursar los estudios universitarios de Derecho, sección civil y canónico y Filosofía y Letras, acogiendo al régimen *doméstico* de enseñanza. Completaban el plantel de profesores otros titulados adscritos a los estudios eclesiásticos como Vicente Manterola Pérez, Manuel Trullenque y Grafulla, Manuel Ordóñez y Gamboa, Cayetano Ramos Balaguer y Antonio Ordóñez Guzmán.

Los requisitos que debía cumplimentar el centro consistían en impartir programas y libros de texto señalados en la Universidad elegida por los estudiantes que, especialmente se matriculaban en Granada. Los alumnos debían de atenerse a los preceptos expuestos para ser admitidos, además debían abonar mensualmente la cantidad de 80 reales por sólo una asignatura, 160 por dos o tres, y a partir de tres 40 reales por cada asignatura más. Estas cantidades pueden considerarse relativamente bajas y por tanto asequibles al sector social con posibilidades de obtener frutos de la licenciatura. Difícilmente también podía acceder a ella un obrero (percibían en estos años de 7 a 15 reales diarios).

El profesor Francisco Galwey Mongraud participó también en la creación de los centros profesionales de Málaga “Ateneo Comercial” y en la “Asociación Malagueña para la enseñanza (de la mujer)”, que ofrecieron una especialización técnica a comerciantes y a la mujer obrera. La Asociación se encuentra relacionada con las experiencias liberales realizadas en Madrid (91). El resultado de las iniciativas donde participa es la siguiente: la gestión de las facultades de Derecho y Filosofía y Letras favorece la

(89) Tomaremos como documento principal el publicado por el “Boletín Oficial Eclesiástico de la provincia de Málaga” de 15 de Septiembre de 1881. Biblioteca del Obispado de Málaga.

(90) *Ibid.*, p. 231.

(91) A.M.M., ver legajos 1748, c. 126 y 1755, c. 11.

preparación del clero, mientras que los civiles reciben enseñanzas técnicas que les capacitan para un oficio, tendencia general en la Restauración.

Continuaron desarrollando la enseñanza superior otros centros particulares, sobresaliente en el esfuerzo la Academia Malacitana, consorcio de los centros de segunda enseñanza "El Angélico Doctor de las Escuelas" "Santos Arcángeles" y el "Colegio del Angel", trabajaron en este nivel superior hasta las reformas liberales del Conde de Romanones iniciadas al comenzar el siglo (92).

APENDICE

1. *Informe-proyecto de la subcomisión nombrada al efecto sobre los costes, medios disponibles y posibles locales que albergasen la futura Universidad de Málaga. Fecha: 14 de julio de 1842. A.M.M. leg. 1727, p. 1.*

"Sres = Los que suscriben, comisionados especialmente para proponer los medios de llevar adelante el pensamiento de establecer en esta Ciudad un Colegio Universidad en donde la juventud reciva la educación de que es susceptible, y a que es llamada en una Población que por su riqueza, comercio y situación topográfica hace días está reclamando tal establecimiento, se ha ocupado detenidamente del encargo que se les confirió y ha creado que comprende tres partes, a saber; presupuesto de gastos del Establecimiento, medios de cubrirlos y local para plantearlo; de los que pasan a hacerse cargo por separado. = Siguiendo la Comisión la idea económica de que la Universidad se establezca con los elementos de enseñanza que tiene el Colegio Seminario y la Junta de Comercio, ha puesto las Cátedras dotadas por estos establecimientos en pliego que acompaña sin designarles dotación, porque los profesores que las desempeñan admitirían en sus aulas a los colegiales y alumnos de la Universidad aplicando en esta. Las veinte y dos que se aumentan y a las que se ha fijado cantidad de dotación, dan una suma de 174.000 rs. a los que reunidos 27.140 que se han graduado para la Secretaria, Bedeles, etc, resulta ascender el presupuesto a 201.140 rs. = La Comisión al extender el número de Cátedras de que ha hecho mérito, lo ha verificado siguiendo la idea de una Universidad tal, aún que por ello haya dejado de proveer los obstáculos que se han de tocar para su aprobación ni desconocido la mayor facilidad y economía del establecimiento reducido a instituto de segunda enseñanza, dejando la resolución de esta cuestión a la mayor ilustración de la Junta. = Los medios para cubrir el presupuesto ha sido la cuestión que más ha detenido a la Comisión, con el fin de buscar los recursos precisos sin gravar demasiado a los Pueblos. Entre ellos ha escogido uno que a su parecer no es de difícil adquisición, y queda una cantidad muy decente, tal es conseguir del Gobierno de S.M. que los productos del acueducto de S. Telmo pasen a formar parte de la dotación de la Universidad. Por Real Decreto de 7 de Diciembre de 1838 se mandó suprimir el Colegio de San Telmo de esta Ciudad, y que el acueducto de la propiedad de dho. Colegio con todas sus dependencias, pasase a la Junta de Comercio para con su producto dotar una Cátedra de Náutica. Nada más fácil en concepto de la Comisión que la sesión (sic) del Gov.^o de los espesados (sic) productos en favor de la Universidad, supuesto que el objeto a que se destine se lleva a su creación y se ayuda a la ilustración en general, y he aquí la primer partida que figura en las deducciones de presupuesto. Las otras dos por matrícula y pruebas de curso, las ha graduado la Comisión fijando un tipo escaso para que ningún plan de estudios pueda hacerlas bajar, sacando de todas tres la cantidad de 173.300 que deducidos de los 201.140. = Este déficit cree la Comisión deberá cubrirse en la forma siguiente. La Junta de Comercio abonará anualmente 12.000 rs. siendo además de su cargo el laboratorio de la Cátedra de Química. La Excma. Diputación Provincial dará 37.920 rs. anuales y el Iltre. Ayuntamiento de esta Ciudad otros 37.920 rs. con más el terreno para la práctica precisa (sic) en la Cátedra de agricultura. = Al formar esta graduación ha tenido presente la Comisión la mayor utilidad que del establecimiento ha de reportar la Capital sobre los Pueblos de la Prov.^a y el interés que resultará al Comercio. = De todos los edificios pertenecientes al estado y que no se ha dispuesto aún, sólo uno hay en esta Capital proporcionado para Universidad por su situación, su extensión y comodidad: tal es el esconvento de San Agustín que aunque deteriorado con gastarse una vez de ochenta a cien mil rs., ofrecerá todos los departamentos y oficinas propias a tales establecimientos. La Diputación Provincial y Ayuntamiento se harán cargo de el costo

(92) Ver OLMET y TORRES BERNAL, *Los grandes españoles. Romanones*. Madrid, 1922.

de la obra. = Ha tocado la Comisión los tres puntos que se le cometieron, restándole sólo decir deve (sic) inmediatamente representarse al Gov.º de S.M. por la Dipt.n, Ayuntamiento. y Junta de Comercio, pidiendo primero la concesión de la Universidad 2.º que haciendo tenga su debido cumplimiento el Real Decreto de 7 de Diciembre de 1838 el acueducto de San Telmo y todas sus Dependencias pasen a la Junta de Comercio, y los productos que en su día dará con los asuntos que puedan tener, se apliquen exclusivamente para dotación de la Universidad, 3.º y último que ceda el estado en el Convento de San Agustín p.ª local de Dho. establecimiento Málaga 14 de Julio de 1842. Valentín Ortigosa. = Ferndo. Romero. Luis C. de Bresca. = Franco. de P. Sola.

Presupuesto de gastos de la Universidad.

Cátedras

Colegio Seminario	1 de Latinidad con un Ayudante			
	3 de Filosofía			
	4 de Teología y Escritura			
	2 de Canones			
Junta de Comercio	1 de Matemática aplicada a las artes			
	1 de Dibujo y una de Química aplicada.			
	7 de Leyes a 8.000 rs. cada una	56.000		
	5 de Medicina y Cirugía a 6.000	30.000		
	1 de Matemáticas puras	10.000		
	1 de Náutica	8.000		
	1 de Comercio	8.000		
	1 de Economía Política	12.000		
	1 de Química elemental con laboratorio (sic)	12.000		
	1 de id. aplicada a las artes	12.000		
	1 de Agricultura con Terreno	8.000		
	1 de Arquitectura	6.000		
	1 de Idioma Francés	6.000		
	1 de Id. Inglés	6.000		
		<hr/>	174.000	
	Secretario	7.000		
Gastos de Secretaría	6.000			
Gratific. al Rector	2.200			
Id. al Vice Rector	1.100	27.140		
Id. del 1.º Conserje	5.000			
2.º id. con cargo a la Pont.ª	5.840			
	<hr/>			
	27.140		Total 201.140	

Deducciones

Producto del Acueducto de S. Telmo	73.300
500 matrículas a 60 rs.	30.000
Id. pruebas de curso a 20 rs.	10.000
	<hr/>
	113.000

Cargo	201.140
Deducciones	113.300
	<hr/>
Déficit	87.840

Málaga 14 de Julio de 1842 = Valentín Ortigosa = Fernando Romero. Luis C. de Bresca. = Franco. de Sola.

2. *Editorial del periódico local "La Abeja" en pro de la creación de una Universidad en Málaga alegando motivos de utilidad social y la perfecta viabilidad del proyecto. Fecha: 1 de agosto de 1842. "La Abeja", n.º 1.*

El establecimiento de una Universidad en esta ciudad nos parece asunto demasiado interesante para que dejemos de ocuparnos de él con preferencia a cualquier otro. Así pues, vamos a tocarlo aunque ligeramente. Por lo primero, imitamos encarecidamente a la junta creada para llevar a cabo este feliz pensamiento, a que active cuanto sea doble sus trabajos, removiendo los obstáculos que se le presente, para que cuanto antes tengamos el placer de ver instalada en esta ciudad una Universidad, de la que tantos bienes ha de reportar la juventud de esta provincia.

Creemos que con un poco de trabajo y la perseverancia podrá tener buen éxito el asunto que nos ocupa, pues que sobran elementos para ello. Ecsisten en esta ciudad disuninadas y cerradas algunas, varias cátedras, que la manía y el abandono que reina en nuestros días, hacen inútil su ecsistencia; pero que reunidas todas en un local, y regidas bajo un sistema podían producir resultados ventajosísimos. En el colegio seminario ecsiste una cátedra de latinidad, tres de filosofía y dos de teología. La junta de Comercio costea una de matemática que regenta don Eduardo Jauregui, y que se halla abierta: hay también una de química que aunque está cerrada costea el catedrático, y otra de botánica aplicada a las ciencias naturales: el canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral, don Salvador López obtuvo la canongia con la obligación de abrir esta cátedra, que la falta de recursos ha impedido hasta el día que así se verifique.

Resulta pues, que ecsisten en la actualidad ocho cátedras, con profesores para desempeñarlas, y que unas por falta de medios para abrirse, y otras por su posición, no dan todo el fruto que debían.

Para la creación de una cátedra de dibujo, hay asimismo sobrados medios. Sabido es que muchos pueblos de esta provincia pagan una cierta cuota para el sostenimiento de una escuela de este arte en Granada: con estos fondos, que hoy día se hallan detenidos por la Ecma. Diputación Provincial, podía muy bien costearse un profesor, y contar los jóvenes con ese elemento más de educación, y ese nuevo arte donde poder con el tiempo llegar a adquirir fama y crearse una situación honrada e independiente.

Con la supresión de toda las clases que hay diseminadas, y su reunión en el colegio seminario, se ahorrarían el importe de alquileres que hoy se satisfacen donde se hallan las cátedras espresadas. Unido esto a cualquier otro arbitrio que se buscasse, y al que todos suscribirian con gusto, podrían establecerse y dotarse las cátedras de leyes, y una de idioma francés e inglés, que seria de una notable utilidad para esta plaza, esencialmente comercial.

He aquí en lo que nos fundamos al decir que los elementos más necesarios para la creación de una universidad no escasean; sino se verifica será siempre por falta de energía y voluntad. De utilidad inmensa para esta provincia será el que este proyecto concebido en buen hora no quede nulo ni ilusorio, como tantos otros. Y sensible no es decirlo, dudamos que se lleve a cabo, porque acostumbrados a no ver hacer nada que beneficioso sea para el pueblo, la duda ha llegado a posesionarse de nosotros. ¡Quiera el cielo que esta vez la realidad a hacernos más confiados!

Si los proyectos que se conciben tuvieran más o menos feliz éxito por la importancia del objeto a que se destinarán, es seguro que el establecimiento de un Colegio-Universidad en Málaga, sería de la más fácil y pronta

ejecución ¿Quién podrá desconocer los bienes positivos que la provincia había de reportar de esta institución? La juventud de ella tendrá ese apoyo, ese manantial de ilustración donde adquirir mayor saber, y no lamentaría la carencia de medios para la prosecución de los estudios necesarios en sus respectivas carreras. ¿Cuántos jóvenes aplicados, dotados de las más felices disposiciones y que un día podrían llegar a ser el orgullo de su patria, no tienen que abandonar sus estudios, y ver fallidas las esperanzas que en su capacidad fundaran, por la falta de recursos para trasladarse a otros puntos donde poder continuarlos? Y ¿cuántos honrados padres de familia no lloran al considerar la situación precaria en que han de verse sus hijos por las mismas causas? Porque en una escuela por buena que sea, sólo pueden aprenderse los primeros rudimentos; y si bien es verdad que hoy día ecsisten un buen número de colegios particulares dirigidos por hábiles profesores, y en los que se enseñan varios ramos de ciencias y de literatura, también lo es que nunca pueden llevar el objeto que se desea, y que pasado cierto tiempo, no hay más medio para continuar una carrera que acudir a la Universidad.

Pues bien, todos estos males y otros muchos que pasamos en silencio, se evitarían si en esta ciudad hubiera un Colegio-Universidad. Los jóvenes, sin el temor de que sus primeros esfuerzos en la carrera de las letras habían de ser perdidos, se apresurarían a estudiar, ansiarían por saber; la emulación contribuiría eficaz y poderosamente a ello; todos querrían ser más, y al cabo de pocos años la provincia de Málaga contaría con un plantel de jóvenes ricos en saber, llenos de virtudes, y aptos para servir bien a su patria en sus respectivos destinos. Los padres entonces tampoco llorarían ni sentirían su miseria, porque el porvenir de sus hijos estaba asegurado; pues ya ese porvenir sólo pendía de ellos, después de Dios.

Y todos estos bienes no habrían de servir sólo para un número dado de individuos. No: que se estenderían a toda la generalidad. Mientras más cunda la ilustración, mayor suma de felicidad han de tener los pueblos, mientras mayor sea la educación, menos han de ser los crímenes, y al paso que aquella valla en aumento lo iran también las buenas costumbres, la moral, el amor al trabajo y todas las demás virtudes sociales en que estriba la ecsistencia de la sociedad.

Necesario es tener en cuenta el dicho de Voltaire: *La ignorancia es la peor enfermedad del género humano.*

Un gobierno paternal, verdaderamente amante de la porción de individuos cuyos destinos les tocó en suerte dirigir, debe contribuir por todos los medios posibles a llevar a cabo cuanto tienda a mejorar la situación y condición de sus subordinados. Bienes materiales, mejoras positivas son las que el pueblo necesita, y cuanto se haga a este fin ha de merecer la general sanción. Hoy se presenta al nuestro un medio con que hacer ver, que no en vano de sus promesas, aprobando las bases sobre que se ha de fundar el Colegio-Universidad en esta ciudad y coadyvarlo a su más fácil ejecución”.

3. *Comunicación del rectorado de la Universidad de Granada al Ayuntamiento de Málaga desautorizando al Colegio de la Virgen de la Cinta como facultad libre de Derecho. Fecha: 12 de Junio de 1869. A.M.M., CC., 17 de junio de 1869.*

“Cuando este Rectorado recibió la Comunicación de V.I. participándole el acuerdo de ese Municipio, sobre la creación en el Colegio Virgen de la Cinta de un establecimiento de enseñanza libre para la primaria y secundaria y los estudios de la facultad de Derecho entendió por la lógica misma de los hechos y del precepto legal que lo autoriza, que estando para terminar el curso académico de 1868 a 1869, y debiendo proceder a su instalación, la prueba de los requisitos contenidos en los artículos 1.º, 10 y 17 del *Decreto de 14 de Enero* último, no se llevaría a ejecución hasta el curso próximo de 1869 a 1870. Pero este rectorado ha visto con extrañeza que el empresario de aquel Colegio ha tomado el nombre de ese Municipio, y a la sombra de su acuerdo, se ha anunciado al público con facultades que no tiene, llevando su osadía hasta el caso de convocar exámenes de pruebas de curso, y de grados académicos a los alumnos de Institutos y Universidades, sin tener en cuenta que estos actas, en los establecimientos de enseñanza libre, deben verificarse ante un Tribunal elegido por el Rectorado, como terminantemente previene el artículo 7.º del referido Decreto. Afortunadamente con previsión oportuna la ilustrada autoridad superior Civil de esa Provincia ha evitado la realización de este abuso que desprestigia la libertad de enseñanza, barrena las disposiciones del Poder ejecutivo y ocasiona graves e irreparables perjuicios a la juventud estudio-

sa y padres de familia. Con esta determinación del Sr. Gobernador Civil, no hacia perentoria la que correspondiera tomar a mi Autoridad académica, pero no pudiendo callar en asuntos de tanta importancia, me dirijo a V.I. en contestación a su oficio de 20 de Mayo último manifestándole que este Rectorado aplaude el interés y celo de ese Municipio por la propagación y desarrollo de la enseñanza libre, costeándolo de sus fondos propios un Establecimiento de esta clase, donde pueda recibirse la primera y segunda enseñanza y hacerse los estudios de la facultad de Derecho. Pero como V.I. y ese ilustre Ayuntamiento comprenderán, con sano juicio y recto criterio el simple acuerdo de creación no es bastante para que dicho establecimiento adquiera carácter legal; por lo tanto no puede reconocerse su existencia, interin no se justifique. 1.º Que el Colegio de la Cinta o el que se trate de fundar en él, pertenece única y exclusivamente al Municipio. 2.º Que su sostenimiento corre a cargo de esa Corporación, consignándose al efecto este gasto en su presupuesto. 3.º Que la enseñanza que se dará en él abarca todas las asignaturas de la oficial. 4.º Que se publique el cuadro de asignaturas y Profesores que han de tener a sus cargos. 5.º Que se fije la dotación de estos y los derechos de matrícula, grados y títulos. Y por último que se cumpla con lo prescrito en el artículo 17 del mencionado Decreto de 14 de Enero próximo anterior. Ninguna de estas formalidades se han llenado; por el contrario, consta evidentemente que el Colegio de la Cinta es fundación de una empresa particular, costeado a sus expensas, que como todos los de su clase, de carácter puramente privado, sólo se halla autorizado para enseñar, pero no para dar validez académica a los estudios que en el se hacen.

El Rectorado espera del patriotismo de V.I., que si se ha sorprendido su Autoridad por el empresario de aquel Colegio, si como parece se ha querido tomar el nombre de una Corporación respetable, para mediar a su sombra y fomentar una y especulación privada, se sirva por su parte poner este abuso un correctivo saludable, teniendo en cuenta que los intereses generales de la enseñanza están muy por encima del de los particulares. Y dado caso de que estas apreciaciones se funden en conceptos, tal vez equivocados, intersó del celo de V.I. se digné acordar el cumplimiento de las formalidades que quedan espuestas a fin de que para el curso próximo pueda instalarse ese Establecimiento de enseñanza libre bajo las condiciones legales que autoricen su creación. Dios guarde a V.I. muchos años = Granada 12 Junio 1869. = Rafael Barea. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga.